

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de prote. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Estéban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

D. Dionisio Lopez de Cerain,
Director del Instituto de se-
gunda enseñanza de Soria.

Hago saber: que por Real orden de 24 de Setiembre último ha sido autorizada esta Direccion para construir un observatorio meteorológico en este Instituto y en su consecuencia he dispuesto anunciar la subasta de dicha obra con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del establecimiento, y cuyo remate se verificará á las doce del día 21 del corriente, admitiéndose proposiciones en pliego en dicha Secretaria hasta la citada hora: Soria 14 de Diciembre de 1861.—
Dionisio Lopez de Cerain.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Venta de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 16 de Enero de 1862, que tendrá efecto de doce á una de su tarde, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo día y hora en la villa de Agreda y Corte de Madrid, por la circunstancia de ser las fincas de mayor cuantía.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

PROPIOS.

Rústicas.—Mayor cuantía.

PARTIDO DE AGREDA.

Ayuntamiento de Agreda.

Primera subasta por retasa.

Número 406 del inventario.—Un monte titulado Campillo, poblado de tomillo y romero, sito en término de la villa de Agreda, procedente de sus propios y al que no se le conoce renta alguna en el inventario. Su terreno es de segunda y tercera calidad y linda al E. con término de Aragón, al O. E. con el corral del Lucano y Boquero de la Nava, al S. con el Río de la Casa y vierras de la mitra de Tarazona y al N. con término de la Nava. Tiene este monte de cabida 1098 fanegas y 11 celemines de marco Real, ó sean 707 hectáreas, 45 áreas y 74 centiáreas, y en su centro se encuentran cultivadas 183 fanegas por vecinos de dicha villa y otros del inmediato pueblo de Dévanos sin alteracion alguna, y tambien 4 corrales para cercar ganado construidos arbitrariamente, puesto que no se ha presentado documento alguno que acredite su legal posesion, y por cuyo motivo se ha incluido todo en la tasacion

general de dicho monte que se halla comprendido como enagenable en la clasificacion general de los de esta provincia, y se ha fijado en dicha villa el oportuno anuncio para su subasta, á condicion de que el comprador ha de otorgar la escritura de fianza prevenida por instruccion para las fincas de esta clase.

El primer remate de este monte tuvo efecto el día 15 de Octubre de 1860 bajo el tipo de su tasacion que fué la de 199.684 reales; mas como no hubo licitadores se procedió á su segunda subasta con arreglo á instruccion y orden al efecto de la Direccion general de 10 de Enero de 1861, y que tuvo efecto el 27 de Julio último bajo la base de su capitalizacion, que es segun la renta anual de 8.486 rs. graduada por los peritos, la de 190.935; mas como tampoco hubiese licitadores, acordó la Junta superior del ramo proceder á su retasa segun orden de la Direccion general de 21 de Octubre tambien último; y verificada esta últimamente por los peritos han apreciado su valor en venta en la actualidad en la cantidad de 133.092 reales, que servirán de tipo para la subasta.